



PERÚ

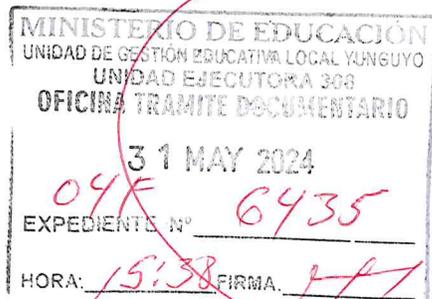
Ministerio de Educación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITA: ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE MI CUENTA BANCARIA

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO



Yo, Wilson Rolan CORI OSCO identificado con DNI N° 45674845, docente contratado en la Institución Educativa Secundaria JEC "Jose Carlos Mariategui" de Copani, con correo electrónico: **wil.curioso7@gmail.com** y con domicilio en el Centro Poblado de Mohocachi, perteneciente al distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, región de Puno. Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, en mi condición de docente contratado actualmente en la Institución Educativa Secundaria JEC "José Carlos Mariátegui" de Copani, solicito la **ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE MI CUENTA BANCARIA** teniendo en cuenta la **modificación de datos de Situación Laboral, Código de Entidad** y Fecha de ingreso laboral a fin de remitir un oficio al banco de la nación de Yunguyo.

N°	CUENTA BANCARIA	DNI	Año de Ingreso Laboral	SITUACIÓN LABORAL	UGEL
1	04201505815	45674845	2015	CONTRATADO	TAMBOPATA
2	04201505815	45674845	2016	CONTRATADO	JULI
3	04201505815	45674845	2017	CONTRATADO	JULI
4	04201505815	45674845	2018	CONTRATADO	JULI
5	04201505815	45674845	2019	CONTRATADO	JULI
6	04201505815	45674845	2020	CONTRATADO	CANCHIS
7	04201505815	45674845	2021	CONTRATADO	HUANCANE
9	04201505815	45674845	2022	CONTRATADO	YUNGUYO
10	04201505815	45674845	2023	CONTRATADO	JULI
11	04201505815	45674845	2024	CONTRATADO	YUNGUYO

POR LO EXPUESTO

Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser justa y legal.

ADJUNTO: Copia de DNI, Copia de Voucher, Copia de Resolución de Contrato

Yunguyo, 31 de Mayo del 2024

Atentamente:


Wilson Rolan Cori Osco
DNI N° 45674845

BANCO DE LA NACION
RUC : 20100030595 27ABR2024
AHORROS M.N. - RETIRO TARJ. MULTIRED
CUENTA : 04-201-505815
C.C.I : 018 201 004201505815 41
CORI OSCO WILSON ROLAN

S.ANTERIOR S/ *****29,064.69

RET.EFEC. S/ *****29,000.00

S.ACTUAL S/ *****61.24

S.DISPONIBLE S/ *****61.24

COMIS.C/CTA S/ *****2.00

ITF C/CTA S/ *****1.45

CTA.DOMICILIADA: PUERTO MALDONADO

0593155 1700 1290
153000089 12:18

CLIENTE

Desde el 30.10.2023 las comisiones y oportunidad de
cobro por consulta y retiros de ahorros en Ventanilla
y Agente Multired serán modificadas, o usted puede
resolver su contrato en una Agencia del Banco.
Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0379 -2024

YUNGUYO, 12 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica: